

Segundo.- Notificar el presente Decreto a la Concejal delegada para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- La delegación conferida en el presente Decreto requiere la aceptación del órgano delegado, no obstante la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que el citado órgano colegiado del gobierno local celebre.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje, a 17 de octubre de 2018.

El Alcalde Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.- Doy fe, el Secretario, Héctor Gallego del Pozo, firmado electrónicamente.

## Área de Desarrollo Económico y Urbanismo

### Planificación Urbanística

#### A N U N C I O

**5988**

**161751**

De acuerdo con lo previsto en artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el artículo 51.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se procede a la publicación del anuncio relativo a la aprobación definitiva y normativa del Estudio de Detalle de las parcelas 13, 14 y 15 de la UA-1 de Rocabella, acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Villa de Adeje, en sesión de carácter ordinario celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

El documento del Estudio de Detalle y su normativa podrá consultarse en la página web del Ayuntamiento de la Villa de Adeje (<http://www.ayuntamientodeadeje.es/Siac/Tablon.aspx>).

El presente Estudio de Detalle entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 4/2017 y artículo 51.2 del Decreto 55/2006, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En la Histórica Villa de Adeje, a 19 de octubre de 2018.

El Concejal del Área, Manuel Luis Méndez Martín, firmado electrónicamente.

## VILLA DE ARICO

### A N U N C I O

**5989**

**162904**

Hago saber: que por Resolución número 1020/2018, de 4 de octubre, se aprobó el padrón relativo a la siguiente exacción:

- Tasas por recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos correspondiente al quinto bimestre del ejercicio 2018.

Por término de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, permanecerán expuestos al público para oír las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el indicado plazo no se presentasen reclamaciones ni alegaciones se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nueva aprobación.

Arico, a 16 de octubre de 2018.

El Teniente de Alcalde (p.d. 680/2015, de 2 de julio), Andrés C. Martínez Morales, firmado electrónicamente.